

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

## Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

# BOLETIN



# OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
Ana María CALIVA  
Directora General

AÑO LXII N° 5175

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2017.-

### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

#### VISTO :

El Expediente MG-N° 505.437/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 027/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración. Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, en concepto de servicio Telefónico brindado a la Seccional 2235 del Registro Civil de la localidad de Río Turbio dependiente de la Dirección General del Registro Civil de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, correspondiente a los periodos de octubre y noviembre del año 2016;

Que en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido, se deberá apropiar al presente Ejercicio Financiero, de acuerdo a lo normado en el Artículo 8° - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Que a fojas 12, Contaduría General de la Provincia solicita la modificación en sus partes pertinentes del Artículo 4° de la Disposición DPADyCG-N° 027/17, donde dice “aprobación”, deberá decir “apropiación”;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 153/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 11 y SLyT-GOB-N° 224/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en sus partes pertinentes del Artículo 4° de la Disposición DPADyCG-N° 027 de fecha 3 de marzo de 2017, donde dice: “... **ELEVAR** al Poder Ejecutivo para su aprobación...”, deberá decir: “**ELEVAR al Poder Ejecutivo para su apropiación...**”, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 027/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio Gobierno, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, en concepto de servicio Telefónico brindado a la Seccional 2235 del Registro Civil de la localidad de Río turbio dependiente de la Dirección General del Registro Civil de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, correspondiente los periodos de octubre y noviembre del año 2016.-

Artículo 3°.- **APROPIASE** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 416,26)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 4°.- **AFFECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 027/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
Ministra de Salud y Ambiente  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente. -

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

#### DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-

#### VISTO :

El Expediente MSA-N° 954.011/12, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente trámite se ventila el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra **TRUCCO**, contra las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 04776/15 y su modificatoria 0833/15;

Que dicho instrumento legal hace lugar parcialmente al reconocimiento de servicios como tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez y agotamiento prematuro, conforme al Artículo 90 Inciso a) de la Ley N° 1782 y modificatorias, prestados por la impugnante desde el 05/10/13;

Que la quejosa se agravia por considerar que su situación como Licenciada en fonoaudiología desempeñada en el Centro de Rehabilitación URENID se encuadra en las previsiones de la Ley N° 3328 y que corresponde que se aplique “el principio de retroactividad de la Ley posterior más benigna a favor del trabajador” debiéndosele considerar entonces la totalidad de los servicios prestados desde el 11 de mayo de 1992;

Que el Artículo 90 inc. A) de la Ley N° 1782 modificada por la Ley N° 3328 cuya vigencia operó a partir del día 5 de octubre del año 2013 reza: “...A los fines del artículo anterior, se consideran desempeñadas tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro las siguientes personas: ...a) Los profesionales del arte de curar..., con desempeño habitual en el trato y contacto directo con los

*pacientes, en... establecimientos de asistencia para discapacitados mentales y/o motrices y/o sensoriales no comprendiendo éstos últimos los institutos o salas geriátricas...”;*

Que el legislador ha previsto la creación de un sistema diferenciado para aquellos agentes que desempeñen tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuro, creando para éstos un cómputo especial previsto en el artículo 90 de la Ley 1782, en este caso en particular por aplicación de la Ley 3328 modificatoria de aquella;

Que la especial naturaleza que surge del dispositivo enunciado, manda su interpretación de manera restrictiva, excluyendo toda posibilidad de admitir su aplicación a casos no previstos específicamente en su enunciado;

Que no puede soslayarse que la ley que modifica el inc. a) del Artículo 90 ha sido promulgada mediante Decreto N° 1377 de fecha 19 de septiembre de 2013, entrando en vigencia al octavo día de su publicación conforme dispone el Artículo 5° del C. Civil y Comercial, esto es el 5 de octubre de 2013;

Que la fecha de entrada en vigencia de la norma es un extremo necesario a considerar para proceder en definitiva al reconocimiento de la insalubridad pretendida en tanto la fecha que se propicia (desde el 11/05/92) es anterior al dictado del dispositivo en base al cual corresponde encuadrar a la impugnante;

Que no procede el reconocimiento en forma retroactiva en virtud del principio de irretroactividad de la ley consagrado en el Artículo 7 del Código Civil y Comercial de la Nación por cuanto más allá de estar referido a una relación jurídica preexistente - que nació bajo el imperio de la ley antigua-, sólo pueden alterarse los efectos producidos después de la entrada en vigencia del nuevo texto, es decir desde la fecha en que se produjo el cambio de legislación a finales del año 2013;

Que adoptar el criterio sostenido por la recurrente configuraría un apartamiento inaceptable de un principio medular vigente en nuestro derecho positivo que solo encuentra excepción por expresa indicación del legislador, circunstancia no prevista en la Ley N° 3328;

Que en suma la aplicación de la nueva ley no es retroactiva por la sola circunstancia de que los hechos -en este caso el desempeño en “...establecimientos de asistencia para discapacitados mentales y/o motrices y/o sensoriales...” y la posible incidencia de esas tareas en el aspecto psicofísico del profesional- sean anteriores, ya que aquel dispositivo contemplado en la ley de fondo consagra de pleno derecho la aplicación inmediata del nuevo ordenamiento que está predestinado -indefectiblemente- a recoger y regir hechos posteriores a su sanción;

Que teniendo en cuenta que la norma citada es sumamente clara en cuanto a su literalidad y espíritu y no dan margen para su interpretación fuera de los supuestos enunciados puede concluirse que no resulta procedente el reconocimiento pretendido en orden a lo anteriormente expuesto;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Licenciada María Alejandra **TRUCCO** contra las Resoluciones Ministeriales MS-Nros. 0476/15 y su modificatoria 0833/15, emanadas del Ministerio de Salud, a tenor de los considerandos expuestos precedentemente;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 04/16, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 113/117 y a Nota SLyT-

GOB-N° 0070/16, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 121;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Reconsideración, interpuesto por la Licenciada María Alejandra **TRUCCO** (D.N.I. N° 16.797.725), contra las Resoluciones Ministeriales MS- Nros. 0476/15 y su modificatoria 0833/15, emanadas del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICASE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** – Od. María Rocío García

**DECRETO N° 0585**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 505.714/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación “Santa Cruz Sustentable”, con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro **CAMINO**, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel **HERNANDEZ**, Guadalupe **FERNANDEZ** y Jessica **CONSTANCIO** en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución M.G. N° 004/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.000.034,14)** a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, judiciales, aportes y contribuciones y cuota sindical, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 444 /17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 108 y SLYT-GOB-N° 454/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 110/111;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.000.034,14)** con cargo a rendir cuenta do-

documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, judiciales, aportes y contribuciones y cuota sindical, según lo indicado en los Anexos que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el presente gasto al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado P/Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2017.-**

Artículo 3°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 0581**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-  
Expediente MG – N° 505.552/17.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos la Disposición DPADyCG N° 062/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: “**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, en concepto de servicio de energía eléctrica, agua, cloaca y alumbrado público del período de noviembre del año 2016, brindado a la Subsecretaría de Asuntos Registrales de dicho Ministerio.-

**APROPIASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 255,32)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**AFFECTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG N° 062/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0582**

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2017.-  
Expediente JP-N° 794.325/15.-

**RATIFICASE**, en todos sus términos el contenido de las Disposiciones DGA-DLC-Nros. 630/15 y 011/17, emanadas por la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**APROPIASE**, al presente ejercicio financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 249.950,00)**, donde se propicia la cancelación de Factura “B” N° 0021-00000007 presentada al cobro por la firma comercial **RERDA S.A.**

en concepto de adquisición de cincuenta (50) chaquetillas para uniformes masculinos con destino a los futuros oficiales de policía, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**AFFECTASE**, definitivamente el gasto conforme a la imputación del Punto 2° de la Disposición DGA-DLC-N° 011/17, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0584**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2017.-  
Expediente MPCIN° 436.479/17.-

**RECTIFICASE** en el Artículo 1° del Decreto N° 0251/17 donde dice “...Andrea Fernanda **RODIÑO** (D.N.I. N° 31.672.640), Agente de Planta Permanente – ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Único – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 206.-” deberá decir “... Andrea Fernanda **RODIÑO** (D.N.I. N° 31.672.640) agente sin estabilidad...”.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**DECRETO N° 0586**

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2017.-  
Expediente CPE-N° 664.994/16.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 210 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación (Secretaría Legal y Técnica), una (1) Categoría 10 de igual agrupamiento presupuestario del ejercicio 2017.-

**TRANSFIERASE** a partir del día de la fecha al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación (Secretaría Legal y Técnica), a la agente Planta Permanente – Agrupamiento. Administrativo – Categoría 210, señora Paola Romina **TURQUIN** (D.N.I. N° 33.939.678), dependiente del Anexo: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Consejo.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**DECRETO N° 0587**

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2017.-  
Expediente MSGG-N° 333.052/17.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2017, en el cargo de Subsecretario de Informática dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.934.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 0588**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-  
Expediente GOB – N° 114.211/17.-

**DESIGNASE**, a la Secretaría de Estado de Ambiente dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, como autoridad de aplicación de la Ley N° 27.279, de conformidad a los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 0589**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-  
Expediente MDS – N° 221.243/17.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, Una (1) Categoría 10 – Personal Obrero Maestranza y Servicio y

**CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, Una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2017.-

**TRANSFERASE** a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Patricia Lorena **BORQUEZ** (D.N.I. N° 33.621.431), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DECRETO N° 0590**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-  
Expediente MDS - N° 221.969/17.-

**ACEPTASE** a partir del día 27 de junio del año 2017, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, interpuesta por el señor Horacio César **PIETRAGALLA CORTI** (Clase 1976 - D.N.I. N° 26.019.195), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2080/16.-

**DECRETO N° 0591**

RIO GALLEGOS, 03 de Julio de 2017.-  
Expediente MSA-N° 968.385/17.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2017, en el cargo de Directora General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y Ambiente, a la señora María Cristina **AMPUERO** (D.N.I. N° 29.109.454), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Categoría: 11 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera.-

**DECRETO N° 0596**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente GOB-N° 114.213/17.-

**ACEPTASE** a partir del día 19 de junio del año 2017, la renuncia al cargo de agente Fiscal de Primera Instancia en la Fiscalía N° Dos ante los Juzgados de Primera Instancia de la localidad de Caleta Olivia, presentada por el Doctor Gabriel Nolasco **CONTRE-RASAGUERO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.637.836), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1246/08.-

**DECRETO N° 0597**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente GOB-N° 114.212/17.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal de Primera Instancia en la Fiscalía N° Dos de la localidad de Caleta Olivia, al Doctor Carlos Augusto **BORGES** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.084.739).-

**DECRETO N° 0598**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente MG-N° 505.555/17.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2017, en el cargo de Directora de Relaciones Institu-

cionales dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Sandra Belén **CORREA BONIUK** (D.N.I. N° 36.107.496), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 11, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0599**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente MG-N° 505.493/17.-

**ELIMÍNASE**, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión: una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente- ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2017.-

**TRANSFIERASE**, a partir del día de la fecha, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, a la agente Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Cintia Lucia **BAQUINZAY** (D.N.I. N° 24.978.681), quien cumplirá funciones en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

**DECRETO N° 0600**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente MG-N° 505.553/17.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 063/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la empresa "**DISTRIGAS S.A.**" en concepto al servicio de gas brindado a la delegación del El Chaltén dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, correspondiente a los períodos de octubre y noviembre del año 2016.-

**APROPÍASE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$321.86)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

**AFÉCTASE** definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG-N° 063/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0601**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente JP-N° 796.061/17.-

**RATIFÍCASE**, en todos sus términos el contenido de la Disposición DAC-N° 081/17, emanada por la Dirección General de Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920,00)**, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro por la firma comercial **LA OPINION AUSTRAL S.A.**, correspondiente al Servicio de Publicidad, durante el mes de noviembre del año 2016.-

**RECONÓCESE Y APROPIÁSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 4.920,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

**AFÉCTASE**, definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Disposición DAC-N° 081/17, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 0602**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente MG-N° 505.651/17.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Director de Prevención de la Violencia y el Delito dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno al señor Martín Sebastián **CORTES** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.092), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0603**

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2017.-  
Expediente JP-N° 795.853/16.-

**AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública, tendiente a la "**ADQUISICION DE CARNES, VERDURAS, PRODUCTOS PANIFICADOS Y VIVERES NO PERECEDEROS**", destinados a las distintas dependencias Policiales, correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2017, de acuerdo a Nota SSPyGSC N° 0153/17, emitida por el Subsecretario de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno.-

**APRUÉBESE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo I forma parte del presente.-

**FACÚLTESE**, a la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas, como así mismo a emitir ordenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

**IMPÚTESE PREVENTIVAMENTE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Alimentos Para Personas - Ejercicio 2017.-**

**DECRETO N° 0604**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2017.-  
Expediente GOB-N° 114.217/17.-

**ACEPTASE** a partir del día 29 de Junio del año 2017, la renuncia al cargo de Vice-presidente del Consejo Provincial de Educación Presentada por la Profesora Celina **MANSILLA** (D.N.I. N° 21.353.314).-

**DECRETO N° 0605**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2017.-  
Expediente GOB-N° 114.218/17.-

**ACEPTASE** a partir del día 29 de junio del año 2017, la renuncia al cargo de Vocal ante el Consejo Provincial de Educación en representación del Poder Ejecutivo, presentada por el Profesor Ismael **ENRIQUE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.120.968).-

**DECRETO N° 0606**

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2017.-  
Expediente MSA-N° 968.109/17.-

**INCORPORASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Enfermería y Otras Ramas Auxiliares

de la Medicina – Ley N° 1200 y sus modificatorias en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – Ítem: Subsecretaría de Servicios de Salud a los agentes detallados en Planilla Anexo I, la cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

**ESTABLECESE** que a los efectos dispuestos

por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADAS** dos (2) categorías 10, en el Agrupamiento Presupuestario, Personal Obrero, Maestranza y Servicio, y por **CREADAS** dos (2) categorías 10, en el Agrupamiento Presupuestario: Enfermería y Otras ramas Auxiliares de la Medicina, en el Anexo: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM:

Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio año 2017 – Ley de Presupuesto N° 3526.-

#### ANEXO I

#### ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA – LEY N° 1200

#### Régimen Horario 40 hs. semanales

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE – D.N.I.	FUNCIÓN/ TÍTULO	AGRUPAMIENTO	CAT.	ÍTEM
David Sebastián ZALAZAR	1989 – 37.777.008	Auxiliar de Esterilización	ERAM	10	Subsecretaría de Servicios de Salud
Diana Marcelina CURRUHINCA	32.246.163	Auxiliar de Esterilización	ERAM	10	Subsecretaría de Servicios de Salud

#### DECRETO N° 0607

RIO GALLEGOS, 05 de Julio de 2017.-  
Expediente MSA-N° 968.920/17.-

**ELIMINANSE**, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, las siguientes categorías: CUATRO (4) categoría 16, DOS (2) categorías 10, DOS (2) categoría 15, CUATRO (4) categorías 18, UNA (1) categoría 17 y UNA (1) categoría 19 - Régimen Horario. 40 Horas Semanales en el Agrupamiento: “Enfermería y otras ramas auxiliares de la medicina” - UNA (1) Categoría 11 – Régimen

Horario 35 Horas Semanales en el Agrupamiento Presupuestario Personal Obrero Maestranza y Servicio del Ejercicio 2017.-

**CREANSE** en el mismo ANEXO e ÍTEM, las siguientes categorías CUATRO (4) Categoría 18 – Agrupamiento B – Grado I; UNA (1) categoría 19 – Agrupamiento: B – Grado II; SIETE (7) categorías 17 – Agrupamiento C – Grado I; y TRES (3) categorías 16 – Agrupamiento: D – Grado I, todas bajo el Régimen Horario: 35 Horas Semanales en el Escalafón de la Ley N° 1795 y sus modificatorias - Ley de Presupuesto N° 3526 del ejercicio 2017;

**INCORPORANSE** a partir del día de la fecha, al Régimen Escalafonario de la “CARRERA

PROFESIONAL SANITARIA” Ley N° 1795 y sus modificatorias en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud a los agentes que revistan en Planta Permanente detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se indican.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2017 – Ley Presupuestaria N° 3526.-

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	Clase	TÍTULO	FECHA TÍTULO	Sit. Revista Actual			INCORPÓRASE			
					Agrup	Cat.	RH	Agrup	Grado	Cat.	RH
BAIGORRIA, Cecilia Elizabeth	30.031.716	----	Lic. en Enfermería	22/07/2015	ERAM	16	40	C	I	17	35
BENITEZ, Guillermo Benjamin	28.662.967	1981	Enfermero Univ.	15/05/2015	ERAM	10	40	D	I	16	35
CARMONA, Norma	24.240.812	----	Enfermera Univ.	07/09/2015	S.G	11	35	D	I	16	35
MALDONADO CAMPOS, Tamara Yanina	30.584.985	----	Lic. en Obstetricia	04/11/2015	ERAM	15	40	C	I	17	35
TAPIA, Ramona Angélica	16.177.284	----	Lic. en Enfermería	17/04/2015	ERAM	18	40	C	I	17	35
RODRIGUEZ, Silvia Mabel	25.375.833	----	Lic. en Enfermería	30/06/2016	ERAM	19	40	B	I	18	35
MENDEZ, Carina Elizabeth	29.819.014	----	Lic. en Enfermería	30/06/2016	ERAM	18	40	B	I	18	35
ALVAREZ, Marcelo Gustavo	28.245.881	1981	Enfermero Univ.	04/08/2015	ERAM	10	40	D	I	16	35
BARRIOS, Victor Hugo	23.683.609	1973	Lic. en Enfermería	30/06/2016	ERAM	16	40	B	I	18	35
COLQUE, Cintia Vanesa	31.067.316	----	Lic. en Enfermería	13/07/2016	ERAM	16	40	C	I	17	35
PERALTA, María Alejandra	24.296.124	----	Lic. en Enfermería	05/10/2016	ERAM	18	40	B	I	18	35
FIGUEROA, Isolina América	26.707.354	----	Lic. en Enfermería	09/08/2016	ERAM	17	40	C	I	17	35
IBARRA, Pedro Nolasco	31.131.243	1985	Lic. en Enfermería	20/12/2013	ERAM	16	40	B	II	19	35
QUIPILDOR, Martina Andrea	26.065.129	----	Lic. Instr. Quirúrgica	16/05/2016	ERAM	15	40	C	I	17	35
LEIVA, Roque Jacinto	28.359.219	1981	Lic. en Enfermería	11/11/2016	ERAM	18	40	C	I	17	35

**DECRETO N° 0608**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2017.-  
Expediente GOB-N° 114.216/17.-

**ACEPTASE** la renuncia al cargo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación presentada por la Doctora María Matilde **MORALES** (D.N.I. N° 12.516.602).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la renuncia presentada se hará efectiva una vez que la profesional mencionada, preste juramento y tome posesión en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 08 de la Ley N° 500.-

**DECRETO N° 0609**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2017.-  
Expediente GOB-N° 114.216/17.-

**DESIGNASE** en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz a la Doctora María Matilde **MORALES** (D.N.I. N° 12.516.602).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la presente designación se hará efectiva una vez que la profesional mencionada, preste juramento y tome posesión en el cargo de Vocal en el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 08 de la Ley N° 500.-

**DECRETO N° 0610**

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2017.-  
Resolución HCD N° 055/17.-

**DESIGNASE**, a partir del día 30 de junio del año 2017 en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, al Profesor Ismael Aurelio **ENRIQUE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.120.968).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0334**

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2017.-  
Expediente IDUV N° 14.405/809/2017.-

**INCORPORAR** como Artículo 4° en la Resolución IDUV N° 0296 de fecha 31 de julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Estela Mary **CAPOVILLA** (DNI N° 14.656.709).-..."., por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que, como consecuencia de la modificación indicada en Artículo anterior, los Artículos originalmente consignados como 4° y 5° de la Resolución IDUV N° 0296/17, quedarán redactados como 5° y 6°.-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en Acceso 05 – Piso 2° – Departamento "B" del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. de esta ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 0672**

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.768/2017.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N°

25/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO CALLE GREGORIO FUNES ENTRE AV. BATALLA PTO. ARGENTINO Y CALLE F. GALLARDO EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 25/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO CALLE GREGORIO FUNES ENTRE AV. BATALLA PTO. ARGENTINO Y CALLE F. GALLARDO EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de septiembre de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de septiembre de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00.-).

**RESOLUCION N° 0678**

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.678/2017.-

**ACEPTAR** la donación del CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con destino a la regularización de viviendas y planificación de futuros planes habitacionales, la superficie de 664,13m<sup>2</sup> - Parcela N° 1; superficie de 960,00m<sup>2</sup> - Parcela N° 4 y superficie de 864,15m<sup>2</sup> - Parcela N° 18, todas de la Manzana N° 23 y la superficie total de la Manzana N° 24 de la localidad de Tres Lagos de esta Provincia, conforme Resolución N° 288/CAP de fecha 14 de junio de 2017.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, al Consejo Agrario Provincial.-

**REMITIR**, el presente Expediente, a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

**RESOLUCION N° 0336**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2017.-  
Expediente IDUV N° 057.808/2017.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 26/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REMODELACION EDIFICIO PARA TERMINAL DE OMNIBUS EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 26/2017, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "REMODELACION EDIFICIO PARA TERMINAL DE OMNIBUS EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de septiembre de 2017, a las 11:00 hs., en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de septiembre de 2017, siendo el valor del Pliego de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL (\$ 6.100.000,00.-).

**RESOLUCION N° 0693**

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2017.-  
Expediente IDUV N° 046.826/49/2014.-

**AUTORIZAR** la suscripción de un Convenio de Ocupación con Canon de Uso Amortizable, por el tér-

mino de un (1) año, entre este Instituto y la señora Julia Beatriz **VARGAS** (DNI N° 20.169.184), respecto de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR V EN RIO GALLEGOS", Circunscripción 4 - Sección C - Manzana 1048, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que lo resuelto en el Artículo anterior, se realiza hasta que la beneficiaria resuelva su situación económica, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que por Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, se deberá realizar el seguimiento, semestralmente, de la situación socio-económica de la beneficiaria y su grupo familiar.-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio sito en calle Che Guevara N° 564 del Plan 46 Viviendas Sector V - Casa N° 04 - Circunscripción 4 - Sección C - Manzana 1048, de esta ciudad Capital. -

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

**RESOLUCION N° 393**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-  
Expediente N° 488.296/CAP/11 y Resolución N° 757 de fecha 30 de Noviembre de 2016 y Resolución N° 753 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

**MODIFICASE** el Artículo 1° de la Resolución N° 753 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie adjudicada y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (510,31m<sup>2</sup>)... fijado por Resolución N° 482/16..."., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 394**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-  
Expediente N° 488.298/CAP/11 y Resolución N° 757 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

**MODIFICASE** el Artículo 1° de la Resolución N° 757 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (518,03m<sup>2</sup>)... fijado por Resolución N° 482/16...". de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

**RESOLUCION N° 395**

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.-  
Expediente N° 488.299/CAP/11 y la Resolución N° 673 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

**MODIFICASE** el Artículo 1° de la Resolución N°

673 de fecha 09 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (654,23 m²)...fijado por Resolución N° 482/16..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### RESOLUCION N° 396

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.- Expediente N° 489.857/CAP/13 y Resolución N° 755 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 755 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie adjudicada y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (439,35m²)...fijado por Resolución N° 482/16..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### RESOLUCION N° 397

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.- Expediente N° 489.846/CAP/13 y la Resolución N° 741 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 741 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y el instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (499,77m²)... fijado por Resolución N° 482/16..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### RESOLUCION N° 398

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.- Expediente 489.847/CAP/13 y la Resolución N° 759 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 759 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer: "ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (435,21m²)...fijado por Resolución N° 482/16..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### RESOLUCION N° 399

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2017.- Expediente 489.902/CAP/13 y Resolución N° 743 de fecha 30 de Noviembre de 2016.-

MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Resolución N° 743 de fecha 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la superficie y al instrumento legal por el cual se fija el valor tierra, debiéndose leer de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE...la superficie aproximada de SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (670,96m²)... fijado por Resolución N° 482/16..." de acuerdo a lo expuesto a los considerandos de la presente.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

## EDICTOS

#### EDICTO – 2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "FERREYRA ENRIQUE s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.350/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENRIQUE FERREYRA D.N.I. N° 11.467.507 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 25 de Agosto de 2017.-

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F°41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. MARinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y c) a herederos y acreedores de OMAR MANUEL INOSTROZA ARROYO D.N.I. 11.314.845, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "INOSTROZA ARROYO OMAR MANUEL S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 18.469/16. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2017.-

**Dra. SILVANA VARELA**

Secretaria

P-1

#### EDICTO N° 055/17 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por **tres (3) veces** en el espacio de **Quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y

PLATA, **Diseminado, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.**- Aquellos que se crean con derecho a deducir Oposición podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del **citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: "AUSTRALIS S.A."** UBICACION: **Lotes: 15, 11 Fracción: "D", "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.-** M.D: "MARI 01".- **La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.730.233,26 Y= 2.605.208,34 y el Área de Reconocimiento .Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.735.940,00 Y: 2.598.385,98 B.X: 4.735.940,00 Y: 2.603.889,16 C.X: 4.737.000,00 Y: 2.603.889,16 D.X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 E.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00 F.X: 4.729.233,50 Y: 2.605.507,20 G.X: 4.728.220,00 Y: 2.605.499,47 H.X: 4.728.220,03 Y: 2.604.634,33 I.X: 4.732.653,15 Y: 2.604.634,16 J.X: 4.732.653,45 Y: 2.598.385,97.- Encierra una superficie de 3007 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "LAS MARTINETAS" y "LA ESCONDIDA"-(MAT.7801), de la Provincia de Santa Cruz.- Expediente N° 429.816/A/14.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

#### EDICTO N° 019/17

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "VARGAS, LUIS DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° V-6960/17". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis del Camen VARGAS (DNI N° 8.619.433), para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art.683º del C.P.C. y C.).

RIO TURBIO, 13 de Julio de 2017.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

#### EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MANUEL CAAMAÑO, titular del DNI N° 7.311.071, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CAAMAÑO MANUEL S/. SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 16.242/17, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaría de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 18 de Agosto de dos mil diecisiete.-

**CARLOS G. TOLEDO VARGAS**

ABOGADO

T° IV F°XVI S T J S C

T°57 F° 420 C F A C R

P-1

## EDICTO 2017

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "SUARDIAZ ALFREDO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 16.225/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFREDO EDUARDO SUARDIAZ, D.N.I. N° 11.863.613, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten-(Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 18 de Agosto de 2017.

**Dr. CARLOS A. ROMANUT**  
Abogado  
T.S.J.S.C. T° IV – F°41  
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106-Esq. Dorrego-B° Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "LOPEZ, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. L-6894/16", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto LOPEZ, D.N.I n° 4.292.991, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683° del CPCyC). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. ROMINA R. FRIAS- Juez.

RIO TURBIO, 08 de Agosto de 2017.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

## EDICTO

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la autorizante Dra. Ana Paula Martínez, en autos caratulados, "VALENZUELA CALDERON MELITON S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 15.719/16, cita y emplaza a herederos y acreedores de DON MELITON VALENZUELA CALDERON, D.N.I. N° 8.355.330, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 31 de Marzo de 2017.

**JOSE JAVIER RODRIGUES**  
Abogado  
STJSC T° VI F° 48  
CFACR T° 58 F° 34

P-2

## EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta

Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Manuel Alejandro Ramos D.N.I. N° 6.957.836 y María Teresa Funes D.N.I N° 0.644.205, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "RAMOS, MANUEL ALEJANDRO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 36.136/17. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 25 de Agosto del 2017.-

**RAMIRO ESTEBAN CASTILLO**  
Abogado  
TSJSC T° VI F° 92  
CSJN T° 58 F° 420

P-2

## EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, por ante Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. JULIANA MASSA, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. PATRICIA GRISELDA VARA, DNI N° 29.367.483, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "RODRIGUEZ INGRID Y. Y OTRO S/ TUTELA" Expte. N° 3.203/17, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que la represente, (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-

SECRETARIA, 16 de Junio de 2017.-

**Dra. JULIANA MASSA**  
Secretaría N° 2  
Juzgado de Familia  
Caleta Olivia Sta. Cruz

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante HERNANDEZ MARIA ANA DEL CARMEN, en autos caratulados: "HERNANDEZ MARIA ANA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte 18.317/2017, para que comparezcan a estar a derecho.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 23 de Junio de 2017.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

La Dra. ANA CAROLINA SCOCCIA, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a a cargo de la Dra. JUSTINA BOERI, en autos caratulados "FRESCO NORMA MARIANA C/ FERRIA JUAN PABLO S/ ALIMENTOS" EXPTE. N° 1016/15 hace saber al Sr. Juan Pablo Ferria, D.N.I. N° 31.328.915 que se ha iniciado demanda de alimentos, y que se han dictado las siguientes providencias: Viedma, 14 de

diciembre de 2016.- ...Atento el estado y constancias de autos, teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, oída que fuera la Sra. Defensora de Menores y lo dispuesto en el art. 544 del CCyC, estimo prudente y razonable fijar como cuota alimentaria provisoria a favor de sus hijos Candela Natalí Ferria, D.N.I. N° 45.980.414 y Pablo Joaquín Ferria, D.N.I N° 49.573.452, el 12% de los haberes mensuales que percibe por todo concepto Juan Pablo Ferria, D.N.I N° 31.328.915 como empleado de la empresa Securitas S.A., extensivo al Sueldo Anual Complementario y excluidos solamente los descuentos de ley, con más las asignaciones familiares, escolares y ayuda escolar en caso que las perciba, suma que no podrá ser inferior a \$ 1600 y que deberá ser descontada por la entidad empleadora y depositada del 1 al 10 de cada mes, en el Banco Patagonia S.A., a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos. Oficiése y notifíquese al alimentante en los términos del art. 198 CPCC. ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ.-Viedma, 23 de febrero de 2017.-....Proveyendo a fojas 99: atento a lo solicitado y lo informado por la firma Securitas S.A. a fojas 77/78, modifícase la providencia de fojas 61 en el sentido que la cuota alimentaria provisoria a favor de Candela Natalí Ferria, D.N.I. N° 45.980.414 y Pablo Joaquín Ferria, D.N.I N° 49.573.452 quedará fijada en la suma de \$ 2.000 que deberá depositar el Sr. Juan Pablo Ferria (D.N.I. N° 31.328.915) del 1 al 10 de cada mes, en la cuenta abierta en autos N° 299016200 CBU 03402995 08299016200009 del Banco Patagonia S.A., a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos. Notifíquese al demandado de conformidad a las prescripciones establecidas por el art. 198 del C.Pr. ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ.- Viedma, 22 de agosto de 2017.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos al Sr. Juan Pablo Ferria, D.N.I. N° 31.328.915 del inicio de la presente demanda y de las providencias obrantes a fojas 61 y fojas 100 y cíteselo para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- ANA CAROLINA SCOCCIA JUEZ.-

SECRETARÍA, 25 de Agosto de 2017.-

**PAULA FREDES**  
Secretaria Subrogante

P-1

## EDICTO

La Sra. Jueza Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "DADIN FAUSTINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 16023/17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FAUSTINO DADIN, titular del D.N.I N° M 7.319.043, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, 25 de Agosto de 2017.-

**Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO**  
Abogado  
T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-3

## EDICTO

Por disposición de la Sra. Presidenta del Honorable Tribunal de Disciplina del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 547), Od. Sonia Patricia Sciaqua, con asiento en la sede del colegio de Odontólogos en esta ciudad, en calle Avda. J.D. Perón N° 46; cita al colegiado Od. Santiago Re, DNI:

28.655.458, Matrícula profesional N° 577 a fin de que comparezca al sumario por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, dentro del término de 10 (diez) días de esta publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía, ello en autos caratulados **“RE, Santiago s/ SUMARIO”, Expte. N° 0015/2017.**

Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2017.- Od. GONZALO PAGANI - SUMARIANTE.-

**GONZALO PAGANI**

Sumariante

P-3

**E D I C T O**

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Calle Hipólito Irigoyen Nro. 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, **CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante Sr. OSCAR LUCIANO HAWKINS D.N.I. N° 7.330.771 para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan y acrediten dichas circunstancias en los autos caratulados “HAWKINS OSCAR LUCIANO S/ SUCESION AB INTESTATO (Exte. N° 36170/17).** Publíquese edictos por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.....-

CALETA OLIVIA, de Setiembre de 2017.-

**Dra. SONIA GARABENTOS**

Abogada

T.S.J.S.C. T° III F° 189

P-3

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Puerto Deseado, a de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaría en lo Laboral a cargo por de la Dra. VALERIA MARTINEZ, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, sito en Colón N° 1189, autos caratulados: **“QUILQUITRIPAY, JOSE Y OTROS C/MERCO RIA S.R.L. Y OTRA S/ LABORAL” - (Expte. N° 502/06),** hace saber sobre renuncia al mandato por parte de la Dra. MARIA GABRIELA OSTE e intima y emplaza a los actores en dicho proceso Sres. Sergio Edgardo Arismendi DNI 23.990.497, Diego Armando Díaz DNI 27.496.485, Quilquitripay José Gilberto DNI 23.401.731 y Angel Daniel Almaraz Barrientos DNI 93.939.225 a que dentro del plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la intervención que les corresponden en dicho proceso, bajo apercibimiento de ley (art. 53 inc. 2 del C.P.C. Y C. remitido por ley 1.444).- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA, 31 de Agosto de 2017.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**E D I C T O**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Hugo Marcelo Bersanelli, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **NUMERAL AR S.A. S/ INSCRIPCION DE CONSTITUCION”, Expte. N° N - 7667/16,** se hace saber por un día: Que mediante escritura pública

N° 843 de fecha 17/10/2016, pasada por ante el del Reg. Not. N° 42, **Andrea Yanina MACHUCA**, argentina, nacida el tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, titular del documento nacional de identidad número treinta y dos millones ciento cinco mil quinientos cuarenta y siete, soltera, comerciante, domiciliada en calle Godoy Cruz N° 916 de esta ciudad, con clave única de identificación tributaria número 27- 32105547-3; y señor, **Edgar Sebastián GEREZ**, argentino, nacido el doce de agosto de mil novecientos ochenta y dos, titular del documento nacional de identidad número veintinueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos dieciséis, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Godoy Cruz número 916 de esta Ciudad, con clave única de identificación tributaria número 20-29439916-0.- Constituyeron **“NUMERAL AR S.A.”.- Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, venta de artículos de informática, telefonía fija o móvil, minorista y mayorista, servicios técnicos, venta de artículos y accesorios relacionados, alquiler de equipos, publicidad, marketing audiovisual, ensamblado de equipos, importación y exportación, repuestos, componentes electrónicos, artículos informáticos y electrónicos, accesorios, equipos, electrodomésticos, artículos del hogar, seguridad, eléctrica y sistema de seguridad, programas, software, y todo lo necesario para el desempeño de a actividad, diseño, creación y desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software y su documentación técnica asociada, a la prestación de servicios de computación, procesamiento y servicios de sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos o electrónicos; el análisis de sistemas, servicios de capacitación, asesoramiento y auditoría de sistemas de información, como así también circuitos administrativos y otros conexos; la implementación de bancos de datos y antecedentes y servicios de consultas a base de datos propios y de terceros; el asesoramiento por sí o por terceros relacionado con la prestación de los servicios enumerados por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este reglamento, sin restricción, sean ellos de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial ó de cualquier otra que se relacione directa ó indirectamente con el objeto perseguido.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija **PRESIDENTE:** Edgar Sebastián GEREZ; **DIRECTORA SUPLENTE:** Andrea Yanina MACHUCA.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco titulares. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Presidente Néstor Carlos Kirchner número 1115 de la ciudad Río Gallegos, Santa Cruz.- **Cierre de Ejercicio;** 31 de AGOSTO de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Agosto de 2017.-**

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

**E D I C T O**

Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos **“VILLAMBA YOLANDA CAMILA C/ ABAN JUAN MARCELO S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL (ALIMENTOS CONYUGE Y ACCION COMPENSACION ECONOMICA)”, Expte. N° 50.816/15,** cita por diez días a Juan Marcelo ABAN, para que dentro del plazo de diez días -con

más la ampliación que por la distancia corresponda comparezca en los autos a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Ausentes en turno del Departamento.

Bahía Blanca, 11 de Julio de 2017 Dra. Lucia Paz Gallegos Secretaria.-

**LUCIA PAZ GALLEGO**

Secretaria

Nota: Se deja constancia -a los fines del diligenciamiento del presente Edicto- que a la parte actora se le ha concedido el Beneficio Provisional de Litigar Sin Gastos normado por el art. 83 del CPCC..-

**MARIA CELIA SALBERRY**

Juez

**LUCIA PAZ GALLEGO**

Secretaria

El presente edicto: deberá publicarse por DOS días en el Boletín Judicial de la Provincia de la Santa Cruz.- **CONSTE.-**

**LUCIA PAZ GALLEGO**

Secretaria

P-2

**E D I C T O**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 Civil Comercial y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en calle H. Yrigoyen N° 2056, a cargo de la **Dra. Malena Kareen Totino Soto - JUEZ,** Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Ana María Carner, **CITA Y EMPLAZA al Sr. AYALA RODOLFO RENE, D.N.I. 20.091.494** para que en el término de cinco (5) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer la documental a exhibirse y las firmas que se les atribuye, bajo apercibimiento de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento que se le exhibirá en los autos: **“TARJETA NARANJA S.A. c/ AYALA RODOLFO RENE s/ Prepara vía ejecutiva”, Expte. N° 35755/2016,** bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de Junio de dos mil diecisiete.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**E D I C T O**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 Civil Comercial y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en calle H. Yrigoyen N° 2056, a cargo de la **Dra. Malena Kareen Totino Soto - JUEZ,** Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Ana María Carner, **CITA Y EMPLAZA al Sr. ALZAGA ARMANDO DAMIAN DNI 30.325.382** para que en el término de cinco (5) días comparezca personalmente a reconocer o desconocer la documental a exhibirse y las firmas que se les atribuye, bajo apercibimiento de no hacerlo con causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento que se le exhibirá en los autos: **“TARJETA NARANJA S.A. c/ ALZAGA ARMANDO DAMIAN s/PREPARA VÍA EJECUTIVA”, Expte. N° 35205/15.-**

Publíquese edictos por el término de UN (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Julio de dos mil diecisiete.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1



**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, siendo su Juez la Dra. Maria del Rosario Alvarez, Secretaria número Uno a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. DOMINGO ARGENTINO BAQUINZAY, D.N.I. N° 17.568.480 en los autos caratulados: **“CABRERA LIDIA E. C/ VAQUINZAY, DOMINGO A. S/ DIVORCIO VINCULAR”**, Expte. N° 3.234/17 para que en el plazo de 10 días comparezca ante este Juzgado y Secretaria a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Junio de 2017.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**  
Secretaria

P-2

**AVISOS****AVISO**

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 La Sra. Susana Ester AVALOS D.N.I. N° 12.174.676 Domicilio Calle Don Bosco N° 98 RIO GALLEGOS STA. CRUZ. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de GOMEZ Luis Mauricio CUIT N° 20-28.787.896-7 Domicilio Calle Santiago de Liniers N° 1582 RIO GALLEGOS. STA CRUZ. Destinado al rubro Gastronomía ubicado en calle Errazuriz N° 96 RIO GALLEGOS. STA CRUZ. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Errazuriz N° 96 Río Gallegos. Santa Cruz. Susana Ester Avalos Cuit N° 27-12.174.676-5 DNI N° 12.174.676- 30-31-/08/2017 y 1-2-3 /08/2017.-

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Líneas de Inyección EH Z-680”** Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 de Septiembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Pozos ME-4051 y ME-4052”** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de septiembre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Montaje de Dispositivo de Medición de Vientos** ubicado en cercanías a la Localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 de Setiembre del corriente año.

P-3

**CONVOCATORIAS**

**CEMENTERA**  
**PICO TRUNCADO S.A.C.P.E.M.**  
**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de **CEMENTERA PICO TRUNCADO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**, a una Asamblea Ordinaria en los términos de su estatuto social y que tendrá lugar en la ciudad de Río Gallegos, el día **martes 26 de septiembre del año 2017**, a las 10 hs. en la Sede Central de la empresa FOMICRUZ SE, **situada en la calle Alberdi 643 de Río Gallegos**, con el siguiente orden del día aprobado por acta de directorio N° 22 del 3/8/2017:

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos;
- 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio 2016;
- 3) ampliación y modificación del objeto social previsto en el artículo cuarto del estatuto social;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

**EL DIRECTORIO** - Presidencia: Leonardo Alvarez.

P-1

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA**  
**“CANCHA DISTANTE”**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 2017 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2017.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio

P-4

**EL DIRECTORIO**

**TECPE S.A.**

“...La firma TECPE SA, convoca a SOCIOS-ACCIONISTAS para participar en ASAMBLEA GENERAL Ordinaria a celebrarse el día ...30...de Setiembre de 2017 a las 09...hs y con el propósito de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos (2) accionistas para la firma del Acta respectiva.
- 2) Determinación del número de Directores titulares

y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10 de los estatutos sociales)

3) Elección de miembros del Directorio y Comisión fiscalizadora.

4) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el presente.

La Asamblea General ordinaria se realizará en las oficinas de la firma TECPE SA sitas en Barrio Industrial s/ n de Cañadón Seco y dará inicio en la fecha y hora señaladas una vez reunidos los quorums Estatutarios y fijados por la Ley 19.550 (to) para su validez...”.-

**CARLOS A. BRIZUELA**  
D.N.I. 14.252.905  
Presidente  
TECPE S.A.

P-4

**NOTIFICACIONES**

**CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S**  
**UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION**  
**(UOCRA)**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **“NELSON VERA sobre RECLAMO LABORAL contra UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION (UOCRA), Expediente N° 26.117 “C”SETySS/2015**, en trámite ante la Dirección Regional Zona Norte, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, y que atento la incomparecencia a la audiencia previstas. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°...”**, ya que los escritos presentados en el expediente no se ajustan a lo dispuesto por la Ley 2450 al no haberse presentado con 48 horas previstas a la audiencia y no estar debidamente justificada la incomparecencia.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S**  
**SIARES JOSE ALFREDO Y/O**  
**PARRILLA ESTILO CRIOLLO**

**VISTO:** El Expediente N° 26.020/2015 Autos Caratulados: **“PEDRO GUERRA S/RECLAMO LABORAL C/ SIARES JOSE ALFREDO Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO”**, se ha dictado la siguiente **Resolución N°450/SETySS/2017**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **“ACTA DENUNCIA”** con fecha 17 de Marzo de 2015, formulado por el Sr. **Pedro GUERRA** titular del **DNI N° 31.514.135**, con domicilio en B° 2 de Abril Esc. 31 Dpto. “A”, con el patrocinio letrado del **Dr. Mauricio Hernán GOMEZ T° VII – F° 198 STJSC**, constituyendo domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 772 1° piso de Caleta Olivia, contra el Sr. **José Alfredo SIARES Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO** titular del **DNI N° 24.508.301**, con domicilio en calle Lisandro de la Torre y Eva de Perón de la localidad de Caleta Olivia. En concepto de los siguientes rubros: **SALARIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014 – LIQUIDACION FINAL – CERTIFICADO DE TRABAJO – CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES ART. 80 LCT – HORAS EXTRAS**. Solicitando a esta Autoridad Laboral se convoque a audiencia de conciliación; Que, a fs. 03 obra **“Documentación”** presentada por la parte actora y que hace a su derecho a su defensa; Que, a fs. 04/05 obran **“Cédula de Notificación”** debidamente diligenciadas a las partes, en la cual se las cita a audiencia conciliatoria fijada para el día **08 de Abril 2015 a las**

10:00 hs.; Que, a fs. 06 obra “Acta” de fecha 08 de Abril de 2015, donde se hacen presente la parte actora el Sr. Pedro GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, quien manifiesta que se presenta a la audiencia señalada, reiterando su reclamo y ante la ausencia de la parte demandada estando debidamente notificada, solicito a la Autoridad Laboral fije nueva fecha de audiencia. Atento a lo requerido el funcionario actuante comunica que se establece nueva fecha de audiencia de conciliación para el día 15/04/2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 07 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demandada en la cual se convoca a audiencia de conciliación para el día 15 de Abril 2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 08 obra “Acta de Audiencia” de fecha 15 de Abril de 2015, se presenta ante esta Autoridad Laboral por una parte actora lo hace el Sr. Pedro GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, y por la parte demandada lo hace el Sr. José Alfredo SIARES Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO titular del DNI N° 24.508.301, con domicilio en calle Lisandro de la Torre y Eva de Perón de la localidad de Caleta Olivia quien manifiesta que se presenta ante esta autoridad laboral a tomar vista del reclamo iniciado por el Sr. Guerra quien renunció a mediados de diciembre/14, dejándose constancia que los meses reclamados fueron abonados, requiriéndose un cuarto intermedio para adjuntar en la próxima audiencia los recibos pagos. Tomada la palabra la parte actora, quien pudo manifestar que reitera su reclamo y acepta el pedido de una nueva audiencia. Atento a lo expresado por las partes el funcionario actuante fija nueva fecha para el día 21/04/2015 a las 09:30 hs.; Que, a fs. 09 obra “Acta” de fecha 21 de Abril de 2015 a las 10: 00 hs. se presenta ante esta autoridad laboral la parte actora el Sr. Pedro GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, con el patrocinio letrado del Dr. Mauricio Hernán GOMEZ T° VII – F° 198 STJSC. Abierto el acto tomada la palabra la parte actora manifiesta que atento a la Incomparencia injustificada del demandado, solicita se le ordena a abonar indemnizatorias y rubros no pagados acompañados de la liquidación final, teniéndose por decaído los derechos de la parte demandada y solicita un plazo de Ley a fin de presentar la cuantificación de los rubros reclamados; Que, a fs. 10 obra “Escrito” presentado por el Dr. Mauricio Hernán GOMEZ T° VII – F° 198, patrocinante legal de la parte actora, mediante el cual PRACTICA LIQUIDACION cuantificando su reclamo; Que, visto el expediente de marras y analizando el mismo, atento a la solicitud por la parte demandada de pasar a un cuarto intermedio en audiencia a fs. 08, con la finalidad de contestar el reclamo y aportar prueba de la cual intenta valerse, dándole lugar a su pedido y fijándose nueva fecha de audiencia, celebrada a fs. 09 y no justificando la misma debidamente su ausencia, por lo que corresponde que se tengan por decaídos sus derechos, notificándolo fehacientemente. Asimismo se solicita a la parte actora, que adjunte documentación a su reclamo como Alta – Baja de A.F.I.P. recibos de haberes; Que a fs. 14 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a parte actora informándole que en un plazo de cinco (5) días deberá presentar ALTA Y BAJA DE AFIP, recibos de haberes del Sr. Guerra Pedro; Que, a fs. 15/18 obra “Documentación” presentada por el Dr. Mauricio Hernán Gómez T° VII F° 198 de acuerdo a lo solicitado mediante dictamen de fs.12; Que, a fs. 20 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole del Decaimiento de sus Derechos; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, merituado el reclamo, la prueba aportada y producida por la parte actora, atento al decaimiento de derechos de la parte demandada estando debidamente notificado y habiendo la parte actora cuantificado su reclamo tal obra en escrito de fs. 10, correspondería que la división de liquidaciones proceda a controlar y verificar la misma, teniendo en cuenta que el reclamo versa sobre salarios adeudados de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del 2014, liquidación final. Y en relación a la solicitud de entrega de la cuantificación de servicios y emuneraciones, de acuerdo surge del telegrama enviado por la parte actora a fs. 03, al no haber dado cumplimiento con lo solicitado y encontrándose

vencido el plazo, correspondería cuantificar y aplicar la multa del Art. 80 de la LCT; Que, a fs. 25/26 remitidas las presentes actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 33.657,44); Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 880/DAJZN/2015 obrante a fs. 22, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a el Sr. José Alfredo SIARES y/o RAZON SOCIAL PARRILLA ESTILO CRIOLLO / CUIT N° 20-24508301-8, con domicilio en Lisandro de la Torre y Pte. Perón S/N de la localidad de Caleta Olivia, a Abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 44/100 (\$ 33.657,44) a favor del Sr. Pedro Ramón GUERRA titular del DNI N° 31.514.135, con domicilio procesal en cale 9 de Julio N° 772 1° Piso, de la localidad de Caleta Olivia, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3°: El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-ARTICULO 4°:Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S  
ALMENDRA ALFREDO ATILIO**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 23.919/2014, Autos Caratulados: “VASQUEZ EMANUEL JULIO S/RECLAMO LABORAL C/ALMENDRA ALFREDO ATILIO”, que se tramita por ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02/04 obra “Escrito” presentado por el Dr. Carlos Gustavo NEYRO, Abogado T° IV – F° 76 y María Silvana UEZ titular del D.N.I. N° 27.774.233, constituyendo domicilio procesal en calle Juan Salvador Gaviota N° 430 de la ciudad de Caleta Olivia, resultando ser apoderados del Sr. VASQUEZ, Emanuel Julio titular del DNI N° 33.159.376 con domicilio en calle Tucumán N° 1633 de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, contra el Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio titular del DNI N° 10.804.384 con domicilio en Ruta 3 Km N° 55 de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, efectuando reclamo laboral por los siguientes rubros: *Diferencias salariales por toda la relación laboral, Indemnización sustitutiva preaviso, las diferencias emergentes del pago del rubro “vacaciones” y salario anual complementario proporcional 2012, Indemnización por antigüedad de un (1) año, Certificado de Servicios, ello más el impacto que surja de las multas previstas Art. 80° LCT y Art. 8° Ley 24.013*, aportando datos de testigos en el mismo; Que, a fs. 06/07 obra “Cédula de Notificación y Carta Documento” diligenciada a las partes, informándole la fecha y hora de la

audiencia de conciliación establecida para el día 29 de mayo del 2014 a las 13:00 hs.; Que a fs. 11/15 consta “Telegramas” mediante los cuales el denunciante intima al demandado que proceda a la regularización de su situación de empleo no registrado que los une; Que, a fs. 16 obra “Acta” de fecha 29 de mayo del 2014, donde se hace presente previamente citado por la parte actora, el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, T° IV – F° 76 del TSJSC en su calidad de Gestor Procesal. Quien abierto el acto y tomada la palabra manifiesta que atento a la incomparencia injustificada de la denunciada, solicita se haga efectivo el apercibimiento del Art. 4° segundo párrafo de la Ley, aplicándose la multa correspondiente y dándosele por decaído a dicha parte el derecho de producir el descargo en lo sucesivo; Que, a fs. 17 obra “Escrito” presentado por el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, T° IV – F° 76 del TSJSC, en su carácter de representante legal del denunciante, en el cual requiere se peticione al Correo Argentino el aviso de recibo correspondiente a la Carta Documento de notificación a la parte denunciada de la audiencia de conciliación realizada el día 29 de mayo del 2014; Que, a fs. 18 obra “Aviso de Recibo” del Correo Argentino, el cual no fue recepcionado dada a la inexistencia del domicilio del denunciado; Que, a fs. 19 obra “Escrito” presentado por el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, T° IV – F° 76 del TSJSC, en su carácter de representante legal del Sr. VASQUEZ, Emanuel Julio, en el cual manifiesta que efectuada la correspondiente consulta al Sistema NOSIS de Antecedentes Comerciales, del cual surge que la dirección del Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio, resulta ser la oportunamente denunciada por su parte, solicitando se haga efectivo el apercibimiento dispuesto por el Art. 4° de la Ley 2450 procediéndose a la apertura de la causa a prueba y fijándose en consecuencia fecha de audiencia a los fines de la declaración de los testigos ofrecidos oportunamente, acompañando pruebas a su favor a fs. 20/21; Que, a fs. 22 y 23 obran “Cédula de Notificación” y “Carta Documento” diligenciadas a las partes, citándolas a nueva audiencia de conciliación establecida para el día 21 de agosto del 2014 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 25 obra “Acta” en la cual se presenta previamente citado por la parte actora el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, T° IV F° 76 del TSJSC. Abierto el acto tomado la palabra el mismo manifiesta que atento el resultado de la notificación que luce a fs. 24, dada la reticencia del denunciado en notificarse fehacientemente del presente reclamo toda vez que su dirección resulta probada a fs. 20/21, solicita a la Autoridad Laboral se le de por decaído el derecho que le asiste derivado del Art. 4° del ritual, debiendo notificar al demandado por dicha delegación o bien por la fuerza pública, y a los fines de no dilatar innecesariamente el trámite de las presentes actuaciones solicita la inmediata apertura de pruebas de la causa, citando a los testigos propuestos a fs. 03 vta. Seguidamente, atento a lo expuesto la Autoridad Laboral establece fecha de audiencia testimonial para el día 12 de septiembre del 2014 a las 10:00 hs.; Que, a fs. 27 obra “Escrito” presentado por el Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio titular del DNI N° 10.804.384, por su propio derecho, con domicilio real en Ruta 43, Km. 55, de la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, manifestando que habiendo sido notificado con fecha 08/03/14 de los autos que se siguen y a los fines del legítimo ejercicio de su derecho de defensa, solicita que se le extienda copia íntegra de las actuaciones de referencia; Que, a fs. 28/30 consta “Escrito” presentado por el Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, T° IV - F° 76 del TSJSC, en la cual acompaña al presente sobre cerrado, interrogatorio a tenor del cual deberán disponer los testigos ofrecidos por la parte actora en audiencia fijada para el día 12 de septiembre de 2014, oportunidad en que deberá abrirse el sobre pertinente, solicitando se agregue en el expediente de marras; Que a fs. 31/36 vta. obra “Escrito” titulado “OPONE EXCEPCION DE INCOMPETENCIA, PLANTEA NULIDAD, IMPROCEDENCIA DE LA MULTA POR INCOMPARENCIA” presentado por el Sr. ALMENDRA, Alfredo Atilio, por su propio derecho, con domicilio real en Ruta 43, Km. 55, Perito Moreno, actuando con el patrocinio

letrado del **Dr. VARGAS MARTINEZ, Fernando**, Abogado, T° V - F° 118 del TSJSC, y constituyendo domicilio procesal en Bernardino del Hoyo N° 361, ciudad de Caleta Olivia, mediante los cuales **"Plantea Nulidad"** de las notificaciones efectuadas con motivo del reclamo laboral; Que, a fs. 38/51 obran **"Pruebas Documentales"** aportadas por la parte demandada, y que hacen a su derecho; Que, a fs. 52/54 obran **"Pruebas Testimoniales"**, aportada por la parte denunciante; Que, a fs. 55 mediante **"Cédula de Notificación"** se corre traslado al **Dr. NEYRO, Carlos Gustavo**, del escrito y pruebas aportadas por el demandado; Que, a fs. 56/58 obra **"Escrito"** titulado **"CONTESTA TRASLADO. PETICIONA RECHAZO. AUTOS SEGÚN SU ESTADO. ARBITRAJE"** presentado por el **Dr. NEYRO, Carlos Gustavo, Abogado, T° IV - F° 76 del TSJSC**, que respecto a la presentación efectuada por la contraria, solicita el total y absoluto rechazo de las pretensiones allí aducidas, continuando los autos según su estado; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, merituyendo el reclamo, la prueba aportada y producida por la parte actora, se remite a la División de Liquidaciones a efectos de controlar y verificar la cuantificación presentada en fs. 03, para dejar expedita la Vía Judicial, previo depósito o caución; Que, a fs. 66/68 remitidas las actuaciones a la División de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados bajo CCT 76/75 y por una jornada de 8 horas diarias, no así las horas extraordinarias por no contar con documentación respaldatoria, lo que arroja un monto total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 62.182,79)**; Que, conforme a las facultades conferidas en el Arts. 4°, 8° y 10° de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 188/DAJZN/15** obrante a fs. 61, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **PORELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **ALMENDRA Alfredo Atilio** titular del **DNI N° 10.804.384** con domicilio en Ruta 3 Km N° 55 de la ciudad de Perito Moreno y domicilio constituido en calle Juan Salvador Gaviota N° 430 de la ciudad de Caleta Olivia, ambos en la Provincia de Santa Cruz, previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 62.182,79)**, el que deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cuenta Corriente Caución N° 723446/3, CBU N° 08600011-01800072344636, CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante éste Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Artículo anterior, implicara la pérdida del derecho a declarar la vía administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8° de la Ley 2450;

**ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE**.-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:  
A LA R/S PANADERIA MAXI MAT DE  
RUVILAR MAXIMILIANO**

**VISTO:** El Expediente N° 19.368/2012, Autos Caratulados: **"CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL**

sobre **RECLAMO LABORAL** contra **PANADERIA MAXI MAT DE RUVILAR MAXIMILIANO**", que tramita por ante la Dirección Regional de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"** interpuesta por el Sr. **CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL**, titular del **DNI N° 36.590.078** con domicilio en Av. Los Inmigrantes N° 145 (Zona Chacra) de la localidad de Caleta Olivia, contra la **Razón Social RUVILAR MAXIMILIANO, PANADERIA MAXI MAT**, con domicilio en calle Jaureguy N° 1890 (B° 3 de Febrero) de la Ciudad de Caleta Olivia. Formulando reclamo en concepto de: **INDEMNIZACION POR DESPIDO- AGUINALDO- FERIADOS Y FRANCOS TRABAJADOS- CERTIFICADO DE TRABAJO- CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES** ART. 80 LCT; Acto seguido, el funcionario actuante le comunica al compareciente, que conforme lo establecido en el ART. 2 de la Ley 2450, convocará a una audiencia de conciliación para el día 19 de Marzo del año 2012 a las 09:00 hs. quedando esa parte debidamente notificado; Que, a fs. 03/06 obran pruebas documentales que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 07/08 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada, a la parte demandada informando fecha y hora de la audiencia fijada para el día 19/03/2012 a las 09:00 hs.; Que, a fs. 09 obra **"Acta Audiencia"** celebrada en fecha 19 de Marzo de 2012 en la cual sólo se hace presente el Sr. **CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL** quien tomada la palabra ratifica su reclamo en todos sus términos y ante la inconcurrencia injustificada de la parte demandada solicita que sea citada mediante la Fuerza Pública, seguidamente el funcionario actuante visto lo manifestado por la parte fija una nueva fecha de audiencia para el 29 de Marzo 2012 a las 09:00 hs; Que, a fs. 10 obra **"Cédula de Notificación"** debidamente diligenciada a la parte demandada, informándole fecha y hora de la audiencia fijada para el día 29/03/2012 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 11 obra **"Acta Audiencia"** celebrada en fecha 29 de Marzo de 2012, en la cual se hacen presentes la parte actora Sr. **CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL** D.N.I. N° 36.590.078 y por la parte demandada el Sr. **RUBILAR MAXIMILIANO** titular del **DNI N° 35.182.369** acompañado por la Dra. **AMPUERO DIANA ESTEFANIA** T° VII F° 192 en su carácter de patrocinante, quien abierto el acto niegan la existencia de la relación de dependencia, niegan los hechos y ofrecen pruebas, adjuntan documentación y solicitan se libren oficios. La parte actora ratifica su reclamo en todo sus términos haciendo ampliación de denuncia reclamado Multa por falta de registración laboral. Tomada la palabra el funcionario actuante ofrece a las partes el **ARBITRAJE** de esta Secretaría de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley 2450, el cual es aceptado por ambas partes y se les otorga un plazo para la presentación de prueba, testimoniales y/o documentales; Que, a fs. 12/21 obran **"pruebas documentales"** presentadas en el acta audiencia por la parte demandada; Que, a fs. 22 obra **"Acta"** celebrada en fecha 10 de Abril de 2012 en la cual se presentó el Sr. **CHAZARRETA** quien comparece ante la Autoridad Laboral a cumplimentar con lo requerido en Acta de Audiencia de fecha 29/03/12 adjuntando documentación y presentando testimoniales a su favor; Que, a fs. 23/32 obran **"pruebas documentales"** presentadas por la parte actora y a fs. 33 adjunta **ESCRITO** por derecho propio conjuntamente con su letrado patrocinante los Dres. **CARLOS A. PRADES T° II F° 91** y **JOREGE F. PUIG T° III F° 43** TSJSC en el cual **MANIFIESTA-OFRECE PRUEBAS**; Que, a fs. 34/41 obran **"Cartas Documentos"** debidamente diligenciadas, a las partes, en la cual se informa la fecha y hora fijada para la Audiencia Testimonial el día 12/06/2012 a las 11:00 hs.; Que, a fs. 42/44 obran **"Declaraciones testimoniales"** de los testigos ofrecidos por la parte demandada; Que, a fs. 45 obra **"escrito"** presentado por el Sr. **CHAZARRETA** conjuntamente con sus letrados patrocinante los Dres. **CARLOS A. PRADES T° II F° 91** y **JORGE F. PUIG T° III F° 43**, solicitando se fije nueva fecha de audiencia testimonial; Que, a fs. 46/47 obran **"Cartas Documentos"** debidamente diligenciadas, a las partes en la cual se cita para nueva fecha de Audiencia Testimonial el día 05/07/2012 a las 09:00 hs.; Que, a fs. 48/49 obran **"Declaraciones testimoniales"** de los testigos ofrecido por la parte denunciante; Que, a fs. 52/53 obra **"Carta Documento"** debidamente diligenciada a la parte actora en la cual se intima en un plazo de cinco días presentar cuantificación

del reclamo; Que, a fs. 54 obra **"escrito"** presentado por el Sr. **CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL** por derecho propio en conjunto con su letrado patrocinante los Dres. **CARLOS A. PRADES T° II F° 91** TSJSC y **JORGE F. PUIG T° III F° 43** TSJSC, en el cual: **PLANTEA NULIDAD PRUEBA TESTIMONIAL DEMANDADA- SOLICITA SE PROVEA PRUEBA INFORMATIVA**; Que, a fs. 55/59 obran **"cuantificación del reclamo"** presentadas por la parte actora; Que, a fs. 60 obra escrito presentado por el Sr. **CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL** por derecho propio en conjunto con su letrado patrocinante los Dres. **CARLOS A. PRADES T° II F° 91** TSJSC y **JORGE F. PUIG T° III F° 43** TSJSC, en el cual **MANIFIESTA- OFRECE PRUEBAS**; Que, atento a que ambas partes aceptaron el Arbitraje de este Organismo, habiéndose producido la prueba ofrecida por las partes y atento a la solicitud de nulidad planteada por el actor en relación a los testigos propuestos por la demandada, corresponde tener por nulas dichas testimoniales, atento a que los testigos se encuentran comprendidos por las generales de la ley dado que son empleados de la Razón Social denunciada. En cuanto a los rubros a liquidar, deben tenerse en cuenta los individualizados a fs. 11, a excepción de los feridos y francos trabajados, los cuales no han sido probados por el actor; Que, a fs. 65/66 la División Liquidaciones practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 23.088,27)**; Que, en virtud de lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450, de conformidad al Dictamen N° 1066/DGAJ/2014 obrante a fs. 64, deberá dictarse el correspondiente **Laudo Arbitral**; **PORELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** al Sr. **RUBILAR MAXIMILIANO** **DNI N° 35.182.369** con domicilio en calle Lavalle N° 1095 la Ciudad de Caleta Olivia, a abonar la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 23.088,27)** a favor del Sr. **CHAZARRETA MARTIN EZEQUIEL** titular del **DNI N° 36.590.078**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido **ARCHÍVESE**.-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION: A LA R/S  
EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.B. S.A.**

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 27.078/2015, Autos Caratulados: **"GUTIERREZ CELINA HAYDEE** sobre **DEMANDA LABORAL** contra la **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRADOS B. B. S.A.**", que se tramita ante la Dirección de Caleta Olivia, dependiente de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"** de fecha 13 de Agosto del 2015 formulado por la Sra. **Celina Haydee GUTIERREZ** titular del **DNI N° 12.649.609**, con domicilio legal en B° San Martín calle Estada N° 2165 de la ciudad de Caleta Olivia, contra la Razón Social **EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.B. S.A./ CUIT. N° 30 - 68117221 - 8** con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 954 CP 8000 Bahía Blanca Buenos Aires. Efectuando el reclamo por: **INDEMNIZACION POR DESPIDO, HABERES DEL MES DE JULIO DEL 2015, EN-**

**TREGA DE CERTIFICACION DE TRABAJO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, ART. 80 LCT.** Acto seguido el funcionario actuante, conforme la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, convocará a una audiencia de conciliación para el día 27 de Agosto del 2015 a las 09:30 hs. quedando el actor en ese acto notificado; Que, a fs. 03/10 obran “**Pruebas Documentales**” aportadas por la actora al momento de formular la denuncia; Que, a fs. 11 obra “**Carta Documento**” debidamente diligenciada a la parte denunciada, citándola a audiencia conciliatoria fijada para el día 27/08/2015 a las 09:30 hs.; Que, a fs. 13 obra “**Acta**” de fecha 27 de Agosto de 2015, donde se hacen presentes por la parte denunciante la Sra. **Celina Haydee GUTIERREZ** titular del DNI N° **12.649.609**, con domicilio legal en B° San Martín calle Estada N° 2165, de la ciudad de Caleta Olivia quien ratifica el reclamo en todos los términos y solicita a esta autoridad laboral que se fije nueva fecha de audiencia, citando a algún representante del Banco Macro Sucursal Caleta Olivia como responsable solidario, con domicilio en calle Lisandro de Latorre N° 96 de esta ciudad. Seguidamente el funcionario actuante atento a lo manifestado por la parte actora fija nueva fecha de Audiencia para el día **04 de Septiembre de 2015 a las 09:30 hs.**; Que, a fs. 13 obra “**Carta Documento**” de fecha 14 de Agosto de 2015, enviada por la **EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.Bca. S.A.** informando que por razones de distancia y de existir situaciones extraordinarias que motivan la imposibilidad de concurrir a esa ciudad en la fecha indicada, solicita una prórroga por un plazo de (15) quince días para la celebración de una nueva audiencia en donde se estará en condiciones de hacernos presentes;

Que, a fs. 14 obra “**Escrito**” presentado por la **Sra. GUTIERREZ** informando que se ve imposibilitada a concurrir a la audiencia fijada del día 04 de Septiembre de 2015, por lo que a fs. 16 mediante nota la actora solicita nueva fecha de audiencia; Que, a fs. 17/19 obran “**Cédula de Notificaciones y carta documento**” debidamente diligenciadas a las partes, citándolas a nueva audiencia para el día 22 de Septiembre del 2015 a las 09:30 hs.; Que, a fs. 20 mediante “**Nota**” la Sra. Gutiérrez informa que no podrá concurrir a la audiencia fijada para el día 22/09/2015; Que, a fs. 21 obra “**Acta**” de fecha de fecha 22 de septiembre de 2015, a la que comparece ante esa Dirección de Trabajo previamente citado el **BANCO MACRO SUCURSAL CALETA OLIVIA**, representado por la **Sra. Yanina Paola SAN MARTIN** titular del DNI N° 29.631.419 en calidad de Gerente. Abierto el acto y tomada la palabra la representante manifiesta que se presenta a la audiencia señalada como responsable solidario y ante la ausencia de la parte actora, queda a disposición de esta Autoridad Laboral. No siendo para más por finalizado el presente acto; Que, a fs. 23 obra “**Escrito**” presentado por la **Sra. GUTIERREZ** solicitando se fije a una audiencia; Que, a fs. 24 obra “**Carta Documento**” debidamente diligenciada a la parte denunciada citándola a audiencia conciliatoria fijada para el día 30/10/2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 25/26 obran “**Cédulas de Notificaciones**” debidamente diligenciado a las partes, citándolas a audiencia conciliatoria para el día 30 de Octubre de 2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 27 obra “**Escrito**” de fecha 26 de Octubre de 2015, presentado por la **EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.Bca. S.A./ CUIT. N° 30-68117221-8**, informando que por razones de distancia y de existir situaciones extraordinarias que motivan la imposibilidad de concurrir a esa ciudad en la fecha indicada, solicitamos una prórroga, hasta el día 15/12/2015, fecha que estaremos en condiciones de hacernos presentes; Que, a fs. 28 obra “**Acta**” de fecha 30 de Octubre de 2015, comparecen previamente citados ante la Dirección de Caleta, por la parte lo hace la Sra. **Celina Haydee GUTIERREZ** con el patrocinio letrado del **Dr. Carlos PRADES T° II – F° 291 TSJSC** y la **Dra. Flavia OBDRTALEK T° X – F° 30**. Abierto el acto y tomada la palabra la parte actora la misma manifiesta que vienen a rechazar el injustificado pedido de prórroga de audiencia efectuado por la parte demandada, consideramos excesiva en razón que la actora ha sido despedida hace tres meses y aún no ha percibido ni liquidación final ni la indemnización de ley ni se le ha otorgado la certificación que dispone el Art. 80 de LCT, rechazándose la presentación de la parte demandada y solicitando que se aplique las multas de la ley. Asimismo, en consecuencia solicitamos se cite al Banco Macro en mérito a lo dispuesto por la LCT y se agrega en ese acto, una copia de la liquidación por despido. Atento

a lo expresado, el funcionario actuante fija nueva audiencia para el día **16 de Noviembre de 2015 a las 11:30 hs.**; Que, a fs. 29 obra “**Liquidación. Despido Indirecto**” presentada en acta de fecha 20 de Octubre del 2015; Que, a fs. 30/36 obra “**Cartas Documentos**” y “**Cédula de Notificación**” debidamente diligenciado a las partes, convocándolas a audiencia conciliatoria para el día 16 de Noviembre de 2015 a las 11:30 hs. y posteriormente para el día 03 de Diciembre de 2015 a las 11:30 hs.; Que, a fs. 37 obra “**Acta**” de fecha 03 de Diciembre de 2015, donde comparecen previamente citados ante la dirección de Caleta Olivia, la Sra. **Celina Haydee GUTIERREZ** con el patrocinio letrado del **Dr. Carlos PRADES T° II – F° 291 TSJSC**. Quienes abierto el acto ante la incomparecencia de ambas demandadas, pese a estar debidamente notificadas, solicita se le den por decaídos los derechos y se apliquen las multas de ley. Dictándose el Laudo Arbitral, teniendo presente la liquidación de fs. 29 que se acompaña, al acercamiento de la feria administrativa y que hace 5 meses que he sido despedida, no habiendo cobrado los salarios ni indemnización; Que, a fs. 42 obra “**Carta Documento**” debidamente diligenciada a la parte demandada informándoles que se le dan por decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparecencia injustificada a las audiencias fijadas por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificada; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, teniendo en cuenta la actitud dilatoria y obstruccionista por parte de la empleadora al no comparecer a las audiencias y habiéndose dado por decaídos los derechos, correspondería que la División de Liquidaciones proceda a verificar la cuantificación presentada a fs. 29, dejándose expedita la vía judicial previo depósito o caución; Que, a fs. 47/48 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica cuantificación de los rubros reclamados conforme dictamen legal, por un total de **PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 92/100 (\$ 100.282,92)**; Que, conforme a las facultades conferidas en el Art. 4, 8 y 10 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen de la Asesoría letrada Zona Norte** obrante a fs. 45, debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la Razón Social **SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A./ CUIT. N° 30-68117221-8** con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 954 CP 8000 Bahía Blanca - Buenos Aires, en el Expediente Administrativo N° 27.078/2015, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito previo** asciende la suma **PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 92/100 (\$ 100.282,92)**, la que deberá ser depositada en plazo de tres (03) días notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30 – 67365669 – 9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad So-

cial, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art. Anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25.212 y Ley Provincial N° 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48° de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-1

## LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/17  
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, QUE PARTICIPARÁ DE LOS JUEGOS ÉVITA 2017, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”**

**APERTURA DE OFERTAS: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso – 9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA **www.santacruz.gov.ar** (Licitaciones).-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 26/ IDUV/2017  
REMODELACION EDIFICIO PARA  
TERMINAL DE OMNIBUS EN 28 DE NOVIEMBRE**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.100.000,00.-  
**Fecha de apertura:** 28/09/2017 - 11,00 HS  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos  
**Capacidad de contratación:** \$ 9.150.000.-  
**Garantía de oferta:** \$ 61.000.-  
**Valor del Pliego:** \$ 6.100.-

Plazo: 6 meses.

**Venta de pliegos:** A partir del 08/09/2017.  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**

P-1



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5175 DE 14 PAGINAS**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/17.-

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMAS DE ALARMAS CON DESTINO A DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE RIO GALLEGOS”

APERTURA DE OFERTAS: 06 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7°PISO), CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.900,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) – 9400- RIO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA  
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 22/ IDUV/2017  
AMPLIACION EDIFICIO CONSEJO AGRARIO  
PROVINCIAL EN RIO GALLEGOS- 2ºLlamado

Presupuesto Oficial: \$ 13.500.000.-

Plazo: 8 meses

Fecha de apertura: 29/09/2017 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 18.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 135.000.-

Valor del Pliego: \$ 13.500.-

Venta de pliegos: A partir del 12/09/2017

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO  
JUNTO A USTED**



P-2



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2017

OBRA: REPAVIMENTACIÓN PUENTES SOBRE RÍO SANTA CRUZ, UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 3 - PROG. 2374,72 KM. - PROG. 2375,15 KM. - PROG. 2375,27 KM.- LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 13.270.799,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON P-10

NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 132.707,99).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 55/2017 - Ruta Nacional N° 3”, y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE  
DEPORTES Y RECREACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/17

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON LA RESPECTIVA PROVISION ALIMENTARIA Y TRANSPORTE INTERNO PARA LA DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, QUE PARTICIPARÁ DE LOS JUEGOS EVITA 2017, EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA”

APERTURA DE OFERTAS: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación



AVISO DE LLAMA A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/2017

OBRA: CONSERVACIÓN DE RUTINA - SISTEMA MODULAR. RUTA NACIONAL N° 3 - TRAMO: RIO CHICO - EMP. R.P. N° 57- SECCIÓN: KM 2371,05 (ACCESO CEMENTERIO CMTE 1. P. BUENA) - KM. 2476,32 (EMP. R.P. N° 57) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

RUTA NACIONAL N° 288 - TRAMO: PTO. PUNTA QUILLA - EMP. R.P. N° 27 - SECCIÓN 1. KM. 0,00 (PTO. PUNTA QUILLA) - KM. 41,84 (EMP. R.N. N° 3) - SECCIÓN 2: KM. 50,58 (EMP. R.N. N° 3 CMTE. L.P. BUENA) - KM. 124,23 (EMP. R.P. N° 27) - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 70.308.000,00) referidos al mes de

Noviembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA (\$ 703.080,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 13 de Octubre de 2017, a las 15:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante “Formulario de Consultas” habilitado en [www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar) → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 70/2017 - Ruta Nacional N° 3 y Ruta Nacional N° 288”, y disponibilidad del pliego a partir del 12 de Septiembre de 2017 en la página antes mencionada.



Ministerio de Educación  
Dirección de Contrataciones

**Circular N° II**

Lugar y Fecha BUENOS AIRES,

**MINISTERIO DE EDUCACION  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA  
- DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES -**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> LICITACION PUBLICA	N° 82-0001-LPU17
<b>Clase:</b> De Etapa Única-Internacional	
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad	
<b>Expediente N°:</b> EX2017-06249446-APN-DC#ME	
<b>Objeto:</b> Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: CENTRO SUR	

**DESCRIPCION**

Modificaciones del Plazo para realizar CONSULTAS y Día de Acto de APERTURA:

Se realizan las siguientes modificaciones:

**Plazo para efectuar consultas:** Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017.

**Acto de Apertura:** El día 10 de octubre de 2017 a las 14hs.

**Se recuerda a los Interesados que:**

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponible en el portal <https://contratar.gob.ar>
- La **presentación de las ofertas: debe realizarse** a través del sistema CONTRATAR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRATAR ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRATAR y dichas **consultas deben efectuarse a través de CONTRATAR** ([www.contratar.gob.ar](http://www.contratar.gob.ar)).

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/17  
“RECARGA DE 1500 EXTINTORES ABC POR 5 KG Y 100 EXTINTORES ABC POR 10 KG PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”**

**APERTURA DE OFERTAS: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 750,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/17  
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CON DESTINO AL HOSPITAL DE LA CUENCA CARBONIFERA”**

**APERTURA DE OFERTAS: 05 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 15:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO), CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

P-1



**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 06/ LOAS/17. (1ER LLAMADO).**

**OBJETO:** “REMODELACION, REFORMA Y AMPLIACION D.L.Z.N”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100)

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS** 06 DE OCTUBRE DE 2017 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL CON 00/100)

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 5175**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

0580 - 0583 – 0585/17.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

0581 – 0582 – 0584 – 0586 – 0587 - 0588 – 0589 – 0590 – 0591 – 0596 – 0597 – 0598 – 0599 – 0600 - 0601 – 0602 – 0603 – 0604 - 0605 – 0606 – 0607 – 0608 – 0609 - 0610/17.- ..... Págs. 2/5

**RESOLUCIONES**

0334 – 0672 – 0678 – 0336 – 0693/IDUV/17 – 393 – 394 – 395 – 396 – 397 – 398 – 399/ CAP/17.- ..... Págs. 5/6

**EDICTOS**

FERREYRA – INOSTROZA ARROYO – ETO. N° 055/17 (MANIF. DE DES.) – VARGAS - CAAMAÑO – SUARDIAZ – LOPEZ – VALENZUELA CALDERON – RAMOS - RODRIGUEZ Y OTRO – HERNANDEZ – FRESCO C/ FERRIA – DADIN – RE – HAWKINS – QUILQUITRIPAY Y OTROS – NUMERAL AR S.A. – WILLAMBA C/ ABAN – TARJETA NARANJA S.A. C/ AYALA/ ALZAGA – CABRERA C/ VAQUINZAY.- ..... Págs. 6/9

**AVISOS**

TRANSF. FONDO DE COMERCIO GOMEZ LUIS – SEA/ LINEAS DE INYECCION EH Z-680/ POZOS ME-4051/ MONTAJE DE DEPOSITO DE MEDICION DE VIENTOS.- ..... Págs. 9

**CONVOCATORIAS**

CEMENTERA P.T. S.A.C.P.E.M. - S.A. GANADERA “CANCHA DISTANTE” – TECPE S.A.- ..... Págs. 9

**NOTIFICACIONES**

S.E.T. y S.S./ R/S UOCRA/ R/S SIARES JOSE ALFREDO Y/O PARRILLA ESTILO CRIOLLO/ R/S ALMENDRA ALFREDO ATILIO/ R/S PANADERIA MAXI MAT RUVILAR MAXIMILIANO/ R/S EMPRESA SERVICIOS INTEGRADOS B.B.S.A.- ..... Págs. 9/12

**LICITACIONES**

26/IDUV/17 - 32/MDS/17 - 33 - 34/CPE/17 - 35/MSA/17 - 06/LOAS/17 (1er LLAMADO) - 22/ IDUV/17 (2° LLAMADO) – 55 – 70/DVN/17 - 36/MDS/17 - 82-0001-LPU/ME/17.- ..... Págs. 12/14

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 5175 DE 14 PAGINAS**